



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096. Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N° 92/2026

Hasenkamp, 18 de mayo de 2026

VISTO:

Los Contratos de Locación de Mano de Obra celebrados con el Sr. Daniel Isabelino Seballo, DNI N° 16.612.365 y el Sr. Barrientos Diego Orlando, DNI N° 26.900.377;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos contratos tienen como objeto, la mano de obra de la construcción de una vivienda estandarizada completa, de acuerdo con los planos anexos y las instrucciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas del Programa del **Círculo Cerrado de Viviendas**;

Que el plazo de ejecución y la forma de pago están detallados en las cláusulas de los contratos;

Que es necesario dictar una norma legal que los apruebe;

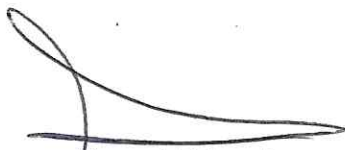
POR ELLO:

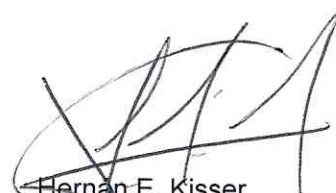
**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébese el contrato de Locación de obra celebrado con Daniel Isabelino Seballo, DNI N° 16.612.365, el cual realizara la construcción de la Vivienda N° 17 del **Programa del Círculo Cerrado de Viviendas**, destinada a los Sres. Casco Sandra y Díaz Yamil.-

Art.2º) Apruébese el contrato de Locación de obra celebrado con el Sr. Barrientos Diego Orlando, DNI N° 26.900.377, el cual realizara la construcción de la Vivienda N° 18 del **Programa del Círculo Cerrado de Viviendas**, destinada a la Srta. Tozzo Dellizzotti Kiara.-

Art.3º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec.de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal



DECRETO N° 91/2026

Hasenkamp, 13 de mayo de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 319/2025 y su modificatoria N° 337/2025, marco normativo para otorgamiento de subsidios municipales; la necesidad habitacional de la Sra. Fratte Rocío Luz de los Milagros DNI 35.771.575; la acreditación en actuaciones de la compra de un inmueble; y el expediente N° 11/2026;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la necesidad habitacional de Fratte Rocio Luz de los Milagros DNI 35.771.575 y consta acreditado en las actuaciones que el inmueble de implantación es de su propiedad y apto, resultando pertinente una respuesta municipal concreta y focalizada;

Que corresponde instrumentar un subsidio en especie consistente en la provisión de materiales para la terminación de una vivienda única familiar, y seguimiento del Departamento de Desarrollo Social, a fin de asegurar la correcta aplicación de los recursos al destino habitacional;

Que el Municipio de Hasenkamp procederá a la entrega de los materiales detallados en el Anexo I, bajo la modalidad de autoconstrucción por parte de la beneficiaria;

Que la determinación del monto total surgirá del procedimiento de contratación por concurso de precios del Anexo I – Listado de Materiales “Compra de materiales de construcción, terminación de vivienda”;

Que, para dotar de claridad y previsibilidad al reintegro, el total adjudicado en pesos se expresará en “bolsas de cemento de 50 kg” al valor del día de emisión de las órdenes de compra, y el importe de cada cuota se calculará al valor de la bolsa vigente en el mes de pago, con base en el promedio simple de tres (3) corralones de la localidad o zona, publicado por la Municipalidad de Hasenkamp en la web oficial;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Apruébase, a favor de Fratte Rocio Luz de los Milagros DNI 35.771.575 un subsidio en especie reintegrable destinado a la compra de materiales de construcción, terminación de vivienda en el inmueble indicado, teniéndose por acreditada en el expediente la titularidad del mismo por parte de la beneficiaria, todo ello en el marco de la Ord. N° 319/2025 y modificatoria.-

Art.2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a adquirir los materiales detallados en el Anexo I – “Compra de materiales de construcción, terminación de vivienda” mediante cotejo de precios, conforme la normativa de contrataciones vigente. Facúltase al DEM a efectuar pagos directos a proveedores inscriptos que participen en el cotejo de precios.-

Art.3º) Monto del subsidio y conversión a “bolsas de cemento”.

a) El monto total del subsidio será el importe adjudicado en el concurso de precios del Anexo I (sumatoria de renglones adjudicados), que se registrará en el expediente y en el acto de otorgamiento.



b) A los solos efectos del reintegro, dicho monto se convertirá a “bolsas de cemento de 50 kg” tomando el precio vigente el día de emisión de las órdenes de compra, determinado como promedio simple de tres (3) corralones de la localidad o zona y verificado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

c) El resultado de esa conversión constituirá las Bolsas Totales a devolver, que se consignarán en el acto de otorgamiento.-

Art.4º) Entrega por etapas y control de uso. La entrega de materiales se realizará por etapas, a medida que se vaya utilizando lo previamente provisto. Cada nueva entrega quedará condicionada a: (i) Acta de Entrega anterior; (ii) Acta de Verificación de Uso emitida por el Departamento de Desarrollo Social; (iii) cumplimiento de observaciones, si las hubiere. Las actas identificarán ítems, cantidades y proveedor.-

Art.5º) Seguimiento y final de obra. El Departamento de Desarrollo Social realizará el seguimiento integral de la obra, con visitas y actas (registro fotográfico). Cumplidos los estándares mínimos, emitirá el Acta de Terminación.-

Art.6º) Devolución en 24 cuotas y valor mensual.-

a) La beneficiaria devolverá las Bolsas Totales en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas; en consecuencia, cada cuota representará Bolsas Totales ÷ 24 (Bolsas por Cuota).

b) El importe en pesos de cada cuota resultará de multiplicar las Bolsas por Cuota por el precio vigente de la bolsa de cemento (50 kg) en el mes de pago, obtenido como promedio simple de tres (3) corralones de la localidad o zona y publicado mensualmente por la página web oficial de la Municipalidad de Hasenkamp.

c) El vencimiento será el día 10 de cada mes (o el inmediato hábil), abonándose en Tesorería Municipal o por los medios de pago habilitados.-

Art.7º) Garante. Como condición previa a la primera entrega de materiales, la beneficiaria deberá presentar un garante con nombre y DNI, constancia de domicilio, ingresos y contacto, que asumirá solidariamente el cumplimiento de la devolución prevista en el Art. 6º. La obligación del garante se instrumentará en el Convenio de Devolución a suscribirse con el DEM.-

Art.8º) Destino y restricciones. Los materiales deberán aplicarse exclusivamente a la obra autorizada; se prohíbe su venta o desvío. El módulo deberá destinarse a vivienda única y de ocupación efectiva desde la terminación.-

Art.9º) Imputación presupuestaria. Los gastos que demande la implementación se imputarán a la partida “Transferencias corrientes” u otra que corresponda del Presupuesto General Municipal.-

Art.10º) Anexos. Integran la presente:

a) Anexo I: Listado de Materiales “Compra de materiales de construcción, terminación de vivienda”

Art.11º) Comuníquese al Departamento de compras para la realización del cotejo de precios para la adquisición del materia. Notifíquese a la beneficiaria y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

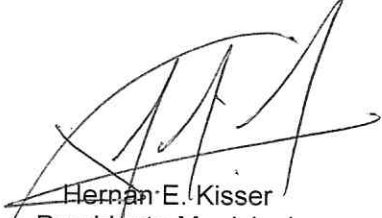
Hernán E. Kissner
Presidente Municipal



ANEXO I DECRETO N°91/2026 “Compra de materiales de construcción, para terminación de vivienda”

DESCRIPCION	U	CANTIDAD
BARRAS HIERRO NERVADO N°8	U	50
BARRAS HIERRO NERVADO N° 6	U	15
CEMENTO LOMA NEGRA X 25KG	U	30
PLASTICOR X 25KG	U	15
BOLSON ARENA	M3	6
BOLSON PIEDRA	M3	4
CHAPA CINCALUN N° 25 X 11 MTS	U	4
CHAPA CINCALUN N° 25 X 2,5 MTS	U	3
PERFIL C100 X 4MTS 1.6 GALV	U	12
PERFIL C100 X 3MTS 1.6 GALV	U	3
PUERTA PLACA CON MARCO ALUMINIO 0.80 X 2.02MTS	U	2
PUERTA 0.80 CIEGA X 2.02 EXTERIOR	U	2
VENTANA SIN CELOSIA 1.00 X 1.20 MTS	U	2
1 VENTILUZ 60 X 40	U	1


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kissner
Presidente Municipal